



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10961

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 20 de octubre de 2021 por la que se estiman las causas de abstención alegadas por los miembros de la Comisión de Evaluación designados por medio de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 16 de septiembre de 2021 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y se designan nuevos miembros de dicha Comisión

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 16 de septiembre de 2021 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación, encargada de analizar las solicitudes presentadas y de valorar los méritos alegados por los aspirantes. Dichos miembros son los siguientes:

- Presidenta: María del Carmen Lliteras Arañó, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Suplente: Cecilio García Diéguez, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Vocal: Verónica Segura Robles, del grupo técnico superior de la función administrativa. Suplente: Rafael Estades Soto, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Secretario: Juan Luis Marqués Pascual, del grupo técnico superior de la función administrativa. Suplente: Irene Ruiz Aguiló, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El 14 de octubre de 2021 se reunieron los miembros titulares de dicha Comisión y constataron que entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma figura la del señor Gabriel Lladó Vidal, que hasta el 4 de octubre de 2021 ha sido —durante casi seis años— el director de Área de Profesionales y Relaciones Laborales (antes del Decreto 63/2019, director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales).

3. De dicha Dirección han dependido jerárquicamente (funcionalmente) y han trabajado estrechamente hasta la fecha del cese del señor Lladó y desde tiempo atrás tanto los miembros titulares de la Comisión como los suplentes del presidente, el señor García, y del secretario, la señora Ruiz.

4. De conformidad con el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esas circunstancias son causa de abstención en el procedimiento para todos los miembros titulares de la Comisión y de los suplentes citados más arriba, de modo que, para cumplir lo que dispone el artículo 23.1 de la misma Ley, en el mismo acto acordaron comunicarlo al órgano superior (el director general del Servicio de Salud) ese mismo día.

Fundamentos de derecho

Fundamentos jurídico-formales

1. NATURALEZA JURÍDICA

Una vez constituida la Comisión, todos sus miembros titulares han decidido poner en conocimiento del órgano competente —al amparo del artículo 23.1 de la Ley 40/2015— que incurrir en causa de abstención.

2. COMPETENCIA

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el director general del Servicio de Salud por delegación de signatura, en virtud de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 12 de septiembre de 2012 por la que se delega la firma de convocatorias, resoluciones y contratos de alta dirección relativos al personal directivo del Servicio de Salud, y con la disposición adicional



cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. LEGITIMACIÓN

Los miembros de la Comisión son titulares de un derecho que les confiere legitimación activa, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Fundamentos jurídico-sustantivos

1. Es un hecho cierto que se ha presentado a la convocatoria de provisión del puesto de trabajo en cuestión —entre otros— el señor Gabriel Lladó Vidal, quien ha sido hasta el 4 de octubre de 2021 y durante casi seis años el director de Área de Profesionales y Relaciones Laborales (antes del Decreto 63/2019, director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales).

2. De dicha Dirección han dependido jerárquicamente (funcionalmente) y han trabajado estrechamente hasta la fecha del cese del señor Lladó y desde tiempo atrás tanto los miembros titulares de la Comisión como los suplentes del presidente, el señor García, y del secretario, la señora Ruiz, por lo que es claro que concurre en todos ellos el supuesto previsto en el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015:

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Por otro lado, dado que se ha estimado la causa de abstención sin que la Comisión haya llevado a cabo más actuaciones que la constitución, es procedente conservar la totalidad de los actos dictados y las actuaciones realizadas, tal como prevén los artículos 49 y 51 de la Ley 39/2015.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Estimar que concurre causa de abstención en los miembros titulares de la Comisión de Evaluación (María del Carmen Lliteras Arañó, Verónica Segura Robles y Juan Luis Marqués Pascual) y en los suplentes del presidente y del secretario (Cecilio García Diéguez e Irene Ruiz Aguiló, respectivamente), que fueron designados por medio de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 16 de septiembre de 2021 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

2. Determinar que deben conservarse el resto de actos dictados y las actuaciones realizadas.

3. Designar a tres nuevos miembros titulares para la Comisión de Evaluación y a los suplentes del presidente y del secretario:

- Presidente: Miquel Àngel Palou Bestard, del grupo técnico de la función administrativa. Suplente: Alfonso Macías Aymar, del grupo técnico de la función administrativa.
- Vocal: Diego Báguena Berduque, del grupo técnico de la función administrativa. Suplente: Rafael Estades Soto, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Secretario: Joan Miquel Barceló Mas, del grupo técnico de la función administrativa. Suplente: Fernando Nadal Roig, del grupo técnico superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 20 de octubre de 2021

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma (BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

